

MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*. Valladolid, 1969. 90 págs.

Por este modesto trabajo, como el mismo autor lo califica, se recogen algunas notas acerca de la extensión del régimen de corregidores por el tercer rey de la Casa de Trastámara que preludia así la política que seguirán un siglo más tarde los Reyes Católicos, fijándose sobre todo en las circunstancias políticas, económicas y sociales que hicieron posible esa línea centralizadora de Enrique III. La obra es de más interés para los historiadores que para los juristas, ya que no se aborda en ella ninguno de los aspectos jurídicos o institucionales del corregimiento. Acompaña al estudio un pequeño apéndice documental que nos da el texto de 10 diplomas regios de 1392-1406 relativos a corregidores.

G. M. D.

NÚÑEZ BARBERO, Ruperto: *La Reforma Penal de 1870*. Universidad de Salamanca, 1969.

El año pasado, con ocasión del Centenario de la Revolución Liberal de 1869, tuve ocasión de escuchar al Profesor Núñez Barbero, en la conferencia que cerraba el ciclo, organizado con tal motivo por la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. El trabajo que ahora comento, es el desarrollo escrito de la conferencia pronunciada en aquella ocasión, sobre las consecuencias directas de la Gloriosa en la Codificación Penal.

El trabajo está dividido en seis apartados no muy extensos que nos ofrecen una visión precisa y certera de lo que significaron las ideas revolucionarias liberales en el campo de lo penal. En realidad no estudia solamente la reforma concreta del 70, sino que girando en torno a ella, se remonta, por una parte, a los comienzos de la Codificación en materia penal, con el Código de 1822 producto del trienio liberal. Este primer código penal español, que aún con todos sus defectos significó un paso muy importante en el terreno de la Codificación, aún cuando probablemente no llegara a tener vigencia, sobre todo en relación con la vetusta legislación penal hasta entonces vigente.

El siguiente paso será el Código de Pacheco de 1848, calificado por Antón Oneca de "autoritario liberal". Predominaba en él el principio retribucionista, de forma que la aplicación exacta y concreta de la pena suponía verdaderas dificultades, a lo que se unía muy en relación con ello, la restricción del arbitrio judicial, aludiendo el autor, a cómo estos dos aspectos de este código pasarían después